

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-marzo-2022

SEM001413

675,954

no de PEREZ NEGRETE HERMINO  
PAQUE DOCTOR ROBERTO MICHEL

EXTERIOR: SIN

INTERIOR:

ALAMO ORIENTE

FE 1: GONZALEZ GALLO

FE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

VARIOS

FRUTA SECA

2.00

CATEGORIA: GENERAL

VALOR: \$ 4.60 mts.

ADOS: 129

IMPORTE: \$1,186.80

PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p				
SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	SABADO	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p
SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p
SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

CONDICIONES:

DEBE TENER MEDIDAS DE SANIDAD



*Alejo Chaver*  
AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

*Perez Negrete Hermino*  
ACEPTO  
PEREZ NEGRETE HERMINO

E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
Se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada por más metros que los que autoriza el permiso.  
Los alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
Ser atendido por el titular del permiso.  
Utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Quiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
Su no de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

Comercio de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
Ceder o préstamo del puesto a terceras personas.  
Usar banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
Distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden comestibles similares.  
Remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.  
Está prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.